



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-79451683-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2019

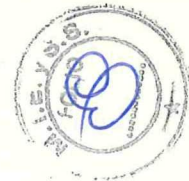
**Referencia:** Expediente N° 1.786.341/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 992/19 (RESOL-2019-992-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 8/9 del Expediente N° 1.788.481/18, agregado como fojas 5 al Expediente Principal a fojas 2/4 del Expediente N° 1.797.063/18, agregado como fojas 13 al Expediente Principal y a fojas 21/23 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1557/19, 1558/19 y 1559/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.02 16:49:23 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.02 16:49:24 -0300



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2018, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., Sres. Yoshihito Takanobu ,y Koji Yoshida ; como Apoderados” con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, los Sres. Andres Franzanti y Diego Yaquemmet en su carácter de Delegados Generales de la delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Escobar Guillermo, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada “Las Partes”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES


Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.


Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:


**PRIMERO:** Desde el día 1° de Febrero del 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Guillermo Escobar  
Delegado SMATA

  
YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA





\*



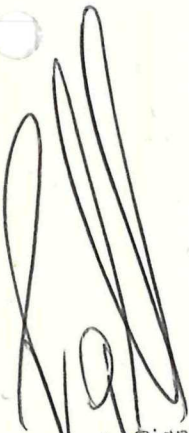
**TERCERO:** Las partes acuerdan que a partir del 1° Mayo del 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

**CUARTO:** En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

**QUINTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

**SEXTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las Partes desde su firma por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

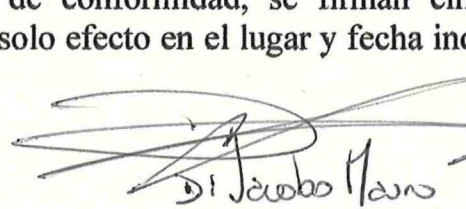
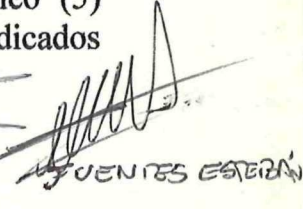
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.





  
Guillermo Escobar  
Delegado S.M.A.T.A.

  
Di Jacobo  
  
FUENTES ESTIGARRIBIA

  
YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo del 2018, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., Sres. Yoshihito Takanobu ,y Takeya Yasuyuki ; como Apoderados” con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo Desimone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad los Sres. Andres Franzanti y Diego Yaquemmet en su carácter de Delegados Generales de la delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Escobar Guillermo, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada “Las Partes”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Desde el día 1º de Mayo del 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

*Sergio Pignanelli*  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*RICARDO JORGE DE SIMONE*  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Guillermo Escobar*  
Comisión Interna SMATA  
**VUTEQ**  
Argentina S.R.L.

*Mauro Di Jacobo*  
Comisión Interna SMATA  
**VUTEQ**  
Argentina S.R.L.

*Esteban Fuentes*  
Comisión Interna SMATA  
**VUTEQ**  
Argentina S.R.L.

*FRANZANTI ANDRES*  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

*YAQUEMET DIEGO*  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

*Esteban Fuentes*

*Gustavo Auteda*  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



*Gustavo Auteda*  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Sergio Pignanello*  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*RICARDO ORGE DE SIMONE*  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*YAQUEM ET DIEGO*  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

*ERANZANTI ANDRES*  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA



**ESCALA A PARTIR DEL 01/02/2018**

POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 15.626,28	\$ 2.500,18	\$ 18.126,46	\$ 94,41	\$ 141,61	\$ 283,23
TM	\$ 24.160,97	\$ 3.865,75	\$ 28.026,72	\$ 145,97	\$ 218,96	\$ 437,92
TME	\$ 25.784,11	\$ 4.125,45	\$ 29.909,56	\$ 155,78	\$ 233,67	\$ 467,34
TME A	\$ 26.557,63	\$ 4.249,22	\$ 30.806,85	\$ 160,45	\$ 240,68	\$ 481,36
TME B	\$ 27.354,36	\$ 4.376,69	\$ 31.731,06	\$ 165,27	\$ 247,90	\$ 495,80
TECNICOS	\$ 29.026,22	\$ 4.644,18	\$ 33.670,40	\$ 175,37	\$ 263,05	\$ 526,10
TL	\$ 29.026,22	\$ 4.644,18	\$ 33.670,40	\$ 175,37	\$ 263,05	\$ 526,10
TLA	\$ 29.897,01	\$ 4.783,51	\$ 34.680,51	\$ 180,63	\$ 270,94	\$ 541,88
TLB	\$ 30.793,92	\$ 4.927,01	\$ 35.720,93	\$ 186,05	\$ 279,07	\$ 558,14

**ESCALA A PARTIR DEL 01/05/2018**

POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 16.688,87	\$ 2.670,19	\$ 19.359,06	\$ 100,83	\$ 151,24	\$ 302,49
TM	\$ 25.803,91	\$ 4.128,62	\$ 29.932,54	\$ 155,90	\$ 233,85	\$ 467,70
TME	\$ 27.537,43	\$ 4.405,98	\$ 31.943,41	\$ 166,37	\$ 249,56	\$ 499,12
TME A	\$ 28.363,55	\$ 4.538,16	\$ 32.901,72	\$ 171,36	\$ 257,04	\$ 514,09
TME B	\$ 29.214,46	\$ 4.674,31	\$ 33.888,77	\$ 176,50	\$ 264,76	\$ 529,51
TECNICOS	\$ 31.000,00	\$ 4.959,98	\$ 35.959,99	\$ 187,29	\$ 280,94	\$ 561,87
TL	\$ 31.000,00	\$ 4.959,98	\$ 35.959,99	\$ 187,29	\$ 280,94	\$ 561,87
TLA	\$ 31.930,00	\$ 5.108,78	\$ 37.038,79	\$ 192,91	\$ 289,37	\$ 578,73
TLB	\$ 32.887,91	\$ 5.262,05	\$ 38.149,95	\$ 198,70	\$ 298,05	\$ 596,09

*Mauro Di Jacobo*  
Comisión Interna SMATA  
**viteo**  
Argentina S.R.L.

*Esteban Fuentes*  
Comisión Interna SMATA  
**viteo**  
Argentina S.R.L.

*Guillermo Escobar*  
Comisión Interna SMATA  
**viteo**  
Argentina S.R.L.

*[Signature]*

*[Signature]*



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto del 2018, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., Sres. Yoshihito Takanobu ,y Takeya Yasuyuki ; como Apoderados” con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo Desimone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad los Sres. Andres Franzanti y Diego Yaquemet en su carácter de Delegados Generales de la delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Escobar Guillermo, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada “Las Partes”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Desde el día 1º de Agosto del 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO DESIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Esteban Fuentes  
Comisión Interna S.M.A.T.A.

Mauro Di Jacobo  
Comisión Interna SMATA

Guillermo Escobar  
Comisión Interna SMATA

YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

ANDRES FRANZANTI  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

GUSTAVO AUTEDA  
Sub Secretario Gremial de  
Higiene y Seguridad  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

IF-2018-40539758-APN-DGD#M...  
20



**TERCERO:** Las partes acuerdan que a partir del 1° Noviembre del 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

**CUARTO:** En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

**QUINTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

**SEXTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las Partes desde su firma por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sergio Pignanelli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Esteban Fuentes  
 Comisión Interna SMATA  
  
 Di Jacobo Mauro  
 Comisión Interna SMATA

Gustavo Autada  
 Subsecretario General de  
 Higiene y Seguridad del Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Guillermo Esquivel  
 Comisión Interna SMATA  
  
 VITEQ  
 Argentina S.R.L.

YAQUEMET DIEGO  
 Consejo Directivo Nacional  
 SMATA

IF-2018-40539758-APN-DGD#MT  
 FRANZI ANDRES  
 Delegado General  
 Consejo Directivo Nacional  
 SMATA



ESCALA A PARTIR DEL 01/05/2018						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 16.688,87	\$ 2.670,19	\$ 19.359,06	\$ 100,83	\$ 151,24	\$ 302,49
TM	\$ 25.803,91	\$ 4.128,62	\$ 29.932,54	\$ 155,90	\$ 233,85	\$ 467,70
TME	\$ 27.537,43	\$ 4.405,98	\$ 31.943,41	\$ 166,37	\$ 249,56	\$ 499,12
TME A	\$ 28.363,55	\$ 4.538,16	\$ 32.901,72	\$ 171,36	\$ 257,04	\$ 514,09
TME B	\$ 29.214,46	\$ 4.674,31	\$ 33.888,77	\$ 176,50	\$ 264,76	\$ 529,51
TECNICOS	\$ 31.000,00	\$ 4.959,98	\$ 35.959,99	\$ 187,29	\$ 280,94	\$ 561,87
TL	\$ 31.000,00	\$ 4.959,98	\$ 35.959,99	\$ 187,29	\$ 280,94	\$ 561,87
TLA	\$ 31.930,00	\$ 5.108,78	\$ 37.038,79	\$ 192,91	\$ 289,37	\$ 578,73
TLB	\$ 32.887,91	\$ 5.262,05	\$ 38.149,95	\$ 198,70	\$ 298,05	\$ 596,09

Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Aureda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ESCALA A PARTIR DEL 01/08/2018						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 18.170,84	\$ 2.907,31	\$ 21.078,15	\$ 109,78	\$ 164,67	\$ 329,35
TM	\$ 28.095,30	\$ 4.495,24	\$ 32.590,55	\$ 169,74	\$ 254,61	\$ 509,23
TME	\$ 29.982,75	\$ 4.797,23	\$ 34.779,99	\$ 181,15	\$ 271,72	\$ 543,44
TME A	\$ 30.882,24	\$ 4.941,15	\$ 35.823,39	\$ 186,58	\$ 279,87	\$ 559,74
TME B	\$ 31.808,70	\$ 5.089,39	\$ 36.898,09	\$ 192,18	\$ 288,27	\$ 576,53
TECNICOS	\$ 33.752,81	\$ 5.400,43	\$ 39.153,24	\$ 203,92	\$ 305,88	\$ 611,77
TL	\$ 33.752,81	\$ 5.400,43	\$ 39.153,24	\$ 203,92	\$ 305,88	\$ 611,77
TLA	\$ 34.765,39	\$ 5.562,44	\$ 40.327,83	\$ 210,04	\$ 315,06	\$ 630,12
TLB	\$ 35.808,35	\$ 5.729,32	\$ 41.537,67	\$ 216,34	\$ 324,51	\$ 649,03

RICARDO BORRERO DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA



YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Esteban Fuentes  
Comision Interna SMATA  
**VITEQ**  
Argentina S.R.L.

Di Jacobo Mauro  
Comision Interna SMATA

Guillermo Escobar  
Comision Interna SMATA  
**VITEQ**  
Argentina S.R.L.

Y. Takano  
TAKANOBU

Takeya



Ministerio de Producción y Trabajo



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EXPEDIENTE N°1786341/18**


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **08** días del mes de enero de 2019, siendo las 13.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación la empresa **VUTEQ ARGENTINA S.R.L.** constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1167 Piso 1° "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Sr. Juan Martín BRUNENGO (DNI N°17.663.807) en calidad de Apoderado.

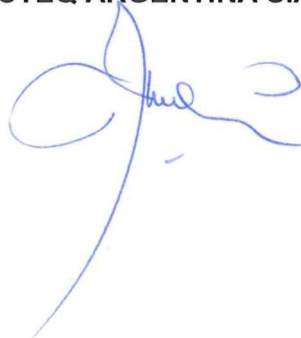
Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al compareciente, el mismo manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que obran agregados a Fs. 5 (8/9); 13 (2/4) y 21/23. Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°913/07 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 13.15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

**VUTEQ ARGENTINA S.A.**

  
RUBEN MARTIN BARRIOS  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- B.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.





Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de las Exportaciones"

*RUBEN MARTIN BARRIOS*  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.

**EXPEDIENTE N°1786341/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **09** días del mes de enero de 2019, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al compareciente, el mismo manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que obran agregados a Fs. 5 (8/9); 13 (2/4) y 21/23. Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°913/07 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).-----

No siendo para más, a las 12.15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

**SMATA**

*RICARDO JORGE DE SIMONE*  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Lic. María del Carmen Brigante*

Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.

VUTEY



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 992-19 ACU 1557-19,1558-19, 1559-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.